

## **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD JAIME BAUSATE Y MEZA, CORRESPONDIENTE AL VIERNES 22 DE MAYO DE 2020**

En la ciudad de Lima, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinte, siendo las 10:00 de la mañana, en primera hora, en el jirón Río de Janeiro N° 551, participaron en sesión ordinaria virtual, conforme a la convocatoria efectuada por el Rector, los miembros del Consejo Universitario: Dr. Roberto Marcos Mejía Alarcón, Rector; Dr. José Manuel García Sosaya, Vicerrector Académico y Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación Social; Dr. Cluber Fernando Aliaga Lodtmann, Vicerrector de Investigación (e) y Director de la Escuela de Posgrado, Lic. Raúl Eduardo Graham Rojas, representante de los graduados, Señorita Veralucía Alejandra Ventura Hidalgo representante estudiantil y señor Ítalo Rider Jiménez Yarlequé, representante de la promotora. Se registró la ausencia del señor Fran Emerson Acuña Navarro, representante estudiantil.

A continuación, el señor Rector verificó el quorum reglamentario, explicó que dada las circunstancias del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Gobierno para enfrentar los problemas derivados del COVID-19, la sesión se cumpliría mediante la plataforma de diálogo Zoom, debiendo participar cada uno de los consejeros con su opinión a favor, en contra o abstención, en cada uno de los puntos de la agenda. Aceptado el sistema propuesto, se dio inicio a la sesión extraordinaria, actuando como secretario el Lic. Mario Rubén Gonzales Ríos, quien procedió a la lectura de la agenda, la misma que fue aprobada por los presentes.

### **AGENDA:**

1. Lectura del Acta anterior
2. Despacho
3. Informes

### **4. ORDEN DEL DÍA:**

- 4.1. Informe sobre el Estado Financiero 2019 y contrato de auditoría contable y administrativa.
- 4.2. Flujo de Caja (ingresos y egresos a diciembre 2020)
- 4.3. Solicitud de crédito financiero bancario, cumpliendo los requisitos del Programa Nacional de Reactivación Económica.
- 4.4. Contrato de nueva plataforma virtual educativa con la Empresa Cypher Learning, INC
- 4.5. Reforzamiento de la capacitación de docentes (labor académica con Plataforma NEO LMS)
- 4.6. Talleres de capacitación sobre empleabilidad para alumnos y exalumnos.
- 4.7. Atención psicológica para alumnos y familiares directos a causa del Covid-19.
- 4.8. Contrato de plataforma virtual con la empresa Xpress Educa y contrato de estrategia de marketing digital (Proceso de Admisión 2020-2) con la empresa

Roller Marketing Consultores

4.9. Medidas de carácter económico-financiero, en atención al petitorio de los estudiantes.

4.10. Asuntos varios

## **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

### **1. Lectura del Acta anterior.**

El señor Rector, dispuso la lectura del acta de la sesión anterior, esta vez por el consejero Vicerrector Académico de la Universidad, la misma que fue aprobada con la observación del consejero Ítalo Rider Jiménez Yarlequé respecto al punto referido al apoyo financiero dirigido a los estudiantes y en el que se había acordado el descuento del 15% en la pensión por concepto de enseñanza.

El señor Rector dispone que el secretario general de lectura del despacho y los informes remitidos al Consejo Universitario.

### **2. Despacho**

- El señor Carlos del Rosario presenta un informe del estado de seguridad de los talleres de televisión y radio de la Universidad, en el cual señala las áreas de trabajo en riesgo. Se acordó encargar **A LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y AL JEFE DE INFRAESTRUCTURA TOMAR ACCIONES AL RESPECTO.**

### **3. Informes**

- El Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación Social de la Universidad, informó que en el mes de marzo se presentó ante la Sunedu el informe sobre la ejecución del Plan Estratégico Institucional del periodo 2019, cumpliendo de esta manera con el requerimiento formulado por la Resolución de Consejo Directivo N° 057-2018-SUNEDU/CD.

- El Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación Social de la Universidad, informó que el 24 de abril se presentó vía internet a la Sunedu los formatos de la adaptación no presencial de asignaturas de los programas académicos de nuestra Universidad.

- El Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación Social de la Universidad, informó que el Decreto Supremo N° 083- 2020-PCM del 10 de mayo de 2020 prorroga el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones: El Artículo 8° eleva a 65 años la edad de las personas que serán consideradas como grupo de riesgo. Esta norma dispone que en el caso de las personas en grupos de riesgo que laboran, se prioriza su prestación de servicios bajo la modalidad de trabajo remoto. En caso deseen concurrir a trabajar o prestar servicios en las actividades autorizadas, pueden suscribir una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria, conforme a las disposiciones que emita el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

- El Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación Social de la Universidad, informó que el Decreto Legislativo N° 1499 emitido el 10 de mayo de 2020, establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/as en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19: El Artículo 6° establece que se suspende la realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos y se prorroga automáticamente la vigencia de aquellos que hayan vencido. El Artículo 7° dice que el empleador debe hacer capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de manera virtual, haciendo uso de los diferentes medios o herramientas tecnológicas. El Artículo 9° señala que el mandato de los representantes de los trabajadores que son parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se prorroga automáticamente hasta el término de la Emergencia Sanitaria, mientras que en el Artículo 14° se dictan facilidades para trabajadores con familiares directos con diagnóstico de COVID.

- El Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación Social de la Universidad, informó sobre la Resolución de Gerencia General N° 576-GG-ESSALUD2020 9/05/2020 que aprueba la Directiva de Gerencia General N° 10-GCSPE-ESSALUD-2020, "Disposiciones complementarias para la implementación de la continuidad de las prestaciones de salud a los trabajadores en suspensión perfecta de labores ante la pandemia del coronavirus COVID-19".

- El Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación Social de la Universidad, informó que el Decreto Supremo N° 012-2020-TR del 30 de abril de 2020, establece disposiciones complementarias al Decreto de Urgencia N° 038-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas complementarias para mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores ante el COVID-19 y otras medidas, y adicionales al Decreto Supremo N° 011-2020-TR, Decreto Supremo que establece normas complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038- 2020. Artículo 3° Dispone que en el mes en que el empleador percibe el subsidio para el pago de planilla de empleadores del sector privado orientado a la preservación del empleo, la medida de suspensión perfecta de labores no puede comprender a los trabajadores por los cuales el empleador percibe el referido subsidio, ya sea que la suspensión perfecta de labores se adopte ante la imposibilidad de aplicar trabajo remoto o licencia con goce de haber por la naturaleza de las actividades o por el nivel de afectación económica.

- El Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación Social de la Universidad, informó que el Decreto Legislativo N° 1496 del 15 de mayo de 2020 establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia a nivel nacional y cuyo Artículo 2° indica que los egresados de universidades, escuelas de posgrado o programas con licencia denegada, podrán obtener el grado académico en otra universidad o escuela de posgrado, de acuerdo a los requisitos que establezca cada institución y a las disposiciones que apruebe la SUNEDU. El Artículo 3° modifica el artículo 47° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. El Artículo 4° amplía el plazo de adecuación de docentes de las universidades públicas y privadas a los requisitos de la Ley N° 30220, hasta el 30 de noviembre de 2021 y el Artículo 5° faculta a los órganos de gobierno de universidades públicas y

privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial.

#### **4.ORDEN DEL DÍA**

##### **4.1. Informe sobre el Estado Financiero 2019 y contrato de auditoría contable y administrativa.**

###### **ACUERDO**

**4.1.1.** Al culminar la exposición del Informe sobre los Estados Financieros 2019 de la Universidad, por el contador C.P.C. Denis Egúsquiza de la Haza, los consejeros consultados por el señor Rector sobre el punto, aprobaron por unanimidad los Estados Financieros correspondientes al año 2019 de la Universidad Jaime Bausate y Meza.

**4.1.2.** Se aprobó por unanimidad la contratación de una empresa contable y administrativa para los fines de revisión y evaluación de los Estados Financieros 2019 de la Universidad.

**4.1.3.** Se aprobó por unanimidad, la publicación de los Estados Financieros 2019 de la Universidad, en la sección Transparencia, de la página web de la Universidad Jaime Bausate y Meza.

##### **4.2. Flujo de Caja (ingresos y egresos a diciembre 2020)**

###### **ACUERDO**

El Rector solicita la intervención de la Directora General de Administración para informar sobre la elaboración del Flujo de Caja (ingresos y egresos a diciembre de 2020) de la Universidad. En el uso de la palabra, la Dra. Gladys Ibañez explica que en el documento se ha considerado el 15% de descuento en las pensiones de enseñanza, el 30% de impuntualidad de pagos, la atención a los proveedores y las obligaciones. Al respecto, el señor Rector consulta con los consejeros quienes aprobaron por unanimidad el Flujo de Caja (ingresos y egresos a diciembre de 2020) de la Universidad Jaime Bausate y Meza.

##### **4.3. Solicitud de crédito financiero bancario, cumpliendo los requisitos del Programa Nacional de Reactivación Económica.**

###### **ACUERDO**

Con el permiso del Rector, interviene la Directora General de Administración para informar que la Universidad Jaime Bausate y Meza participa en el programa REACTIVA PERÚ, que otorga préstamos con una tasa de interés del 1.6 % y un año de gracia para los fines de cubrir planillas y proveedores. Luego de ser consultados por el señor Rector, los consejeros aprobaron por unanimidad, solicitar un crédito bancario ofrecido por el programa REACTIVA PERÚ.

##### **4.4. Contrato de nueva plataforma virtual educativa con la Empresa Cypher Learning, INC.**

## **ACUERDO**

Puesto en debate los consejeros aprobaron por mayoría, suscribir el contrato de nueva plataforma virtual educativa con la empresa Cypher Learning, INC, para optimizar el servicio educativo universitario con más recursos, instrumentos y aplicaciones que demandan los estudiantes ante la situación de emergencia de la plataforma en uso de la Universidad. El señor Ítalo Rider Jiménez Yarlequé dejó constancia de su abstención.

### **4.5. Reforzamiento de la capacitación de docentes (labor académica con Plataforma NEO LMS)**

## **ACUERDO**

Puesto en debate los consejeros aprobaron por unanimidad, la realización de un programa de capacitación de refuerzo de las competencias tecnológicas de docentes del 27 de mayo al 1 de junio y estudiantes del 2 de junio al 6 de junio con una duración que asegure eficiencia a partir del 8 de junio.

### **4.6. Talleres de capacitación sobre empleabilidad para alumnos y exalumnos.**

## **ACUERDO**

Puesto en debate los consejeros acordaron por unanimidad encargar a la Facultad de Ciencias de la Comunicación Social, la realización de un programa de talleres de capacitación de los estudiantes de los últimos ciclos y para los exalumnos.

### **4.7. Atención psicológica para alumnos y familiares directos a causa del COVID-19.**

## **ACUERDO**

**4.7.1.** Puesto en debate los consejeros aprobaron por unanimidad, disponer la atención psicológica para estudiantes y sus familiares directos en el contexto del COVID-19.

**4.7.2.** Adoptar medidas para hacer conocer a los estudiantes de estas actividades que tienen como finalidad el bienestar de la comunidad universitaria.

### **4.8. Contrato de plataforma virtual con la empresa Xpress Educa y contrato de estrategia de marketing digital (Proceso de Admisión 2020-2) con la empresa Roller Marketing Consultores.**

## **ACUERDO**

Puesto en debate y consultados los consejeros, aprobaron por mayoría, suscribir contrato de plataforma digital con la empresa Xpress Educa y contrato de estrategia de marketing digital (Proceso de admisión 2020-II) con la empresa Roller Marketing Consultores. El señor Ítalo Rider Jiménez Yarlequé dejó constancia de su abstención.

#### **4.9. Medidas de carácter económico-financiero, en atención al petitorio de los estudiantes.**

##### **ACUERDO**

Frente a las demandas de los estudiantes, a través de sus representantes estudiantiles, los consejeros intercambiaron puntos de vista y aprobaron por unanimidad lo siguiente:

##### **4.9.1. AREA ACADÉMICA.**

- Optimización del Periodo Académico 2020-I mediante el sistema virtual, incluyendo una nueva plataforma digital contratada con la empresa Cypher Learning, INC, nueva capacitación de los docentes y aprobando la separación de los profesores que tienen dificultades en el manejo de la tecnología virtual, suspendiendo sus servicios a estos en tanto se reinicien las clases presenciales en su oportunidad.
- Se otorgan facultades a los directores de la Escuela Profesional de Periodismo y Escuela Profesional de Comunicación Audiovisual para que presenten una nueva relación de docentes que además de sus conocimientos académicos, igualmente tengan dominio de las nuevas tecnologías para la enseñanza universitaria.
- Precisar que las clases virtuales se emplean para impartir asignaturas de conocimiento teórico; las asignaturas prácticas y de formación tecnológica se han reprogramado para su desarrollo en los talleres y laboratorios, una vez que se den las condiciones sanitarias para la enseñanza presencial y no se ponga en riesgo la vida y la salud de alumnos, docentes y trabajadores.
- Hacer de conocimiento de la comunidad bausatina que los talleres, laboratorios biblioteca presencial, auditorio, complejo deportivo e instalaciones en general del campus universitario, están al servicio y disposición de las actividades lectivas de los estudiantes. Los mismos, con un mayor egreso económico, están siendo objeto permanente de mantenimiento, reparación, limpieza, desinfección e inmunización para ser utilizados progresivamente en forma inmediata, culminado el periodo de emergencia sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo.

##### **4.9.2. AREA ADMINISTRATIVA**

- Ratificar que el descuento en el pago de las pensiones de enseñanza es de tope máximo del 15%, a partir del segundo mes del ciclo académico 2020-I, dado que un descuento mayor pone en peligro la prestación de los servicios educativos, el proyecto de desarrollo institucional, incluyendo el equilibrio económico-financiero de la universidad.
- Ratificar que la Universidad ha dispuesto que no se cobre obligaciones de moras por adeudos en el pago de las pensiones por concepto del servicio educativo, así como por otras obligaciones como reserva de matrícula y otros trámites administrativos que necesiten realizar los estudiantes.
- Ratificar el acuerdo de reintegro del 15 por ciento a los estudiantes que pagaron la pensión de enseñanza completa. La devolución rige a partir del segundo mes correspondiente al pago de las pensiones.
- Ratificar las facilidades inmediatas a los estudiantes que se matricularon y desean seguir sus estudios en el presente ciclo. Del mismo modo a quienes han decidido postergar su matrícula hasta el próximo Periodo Académico 2020-II y a quienes solicitan reserva de su matrícula para el Periodo Académico

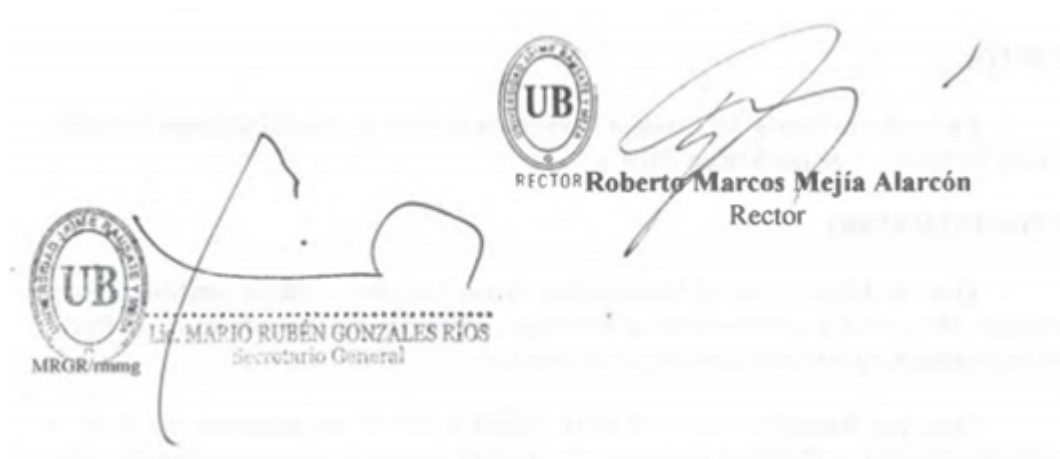
2020-II. Los alumnos tendrán la atención acorde con la situación de emergencia sanitaria del país, a partir del momento que la soliciten.

- Precisar que el pago por concepto de seguro estudiantil en caso de asistencia médica, es optativa y no obligatoria.

#### **4.10 Asuntos varios.**

No se presentaron.

Siendo las 13:00 horas del mismo día y no habiendo más puntos que tratar, el señor Rector procedió a levantar la sesión ordinaria virtual, siendo autorizado a suscribir la presente acta juntamente con el secretario general.



The image shows two official signatures and stamps. On the left, there is a handwritten signature over a circular stamp of the University of Bolívar (UB) with the text "MRGR/mmg" below it. To the right, there is another handwritten signature over a circular stamp of the UB with the text "RECTOR Roberto Marcos Mejía Alarcón Rector" below it.